

SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO

CONDICIONES GENERALES

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. te invita a conocer las Condiciones Generales del Seguro PARAMÉTRICO Agropecuario.

Al tomarlo y estar asegurado con él, te protege si: desarrollas actividades agropecuarias en Colombia, eres persona natural y titular de un crédito agropecuario del Banco Agrario de Colombia, y se cumplen ciertos parámetros climáticos en tu Municipio.

¿QUÉ ES UN SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO?

Es un seguro especial que protege tu inversión agropecuaria respaldada con un crédito agropecuario del Banco Agrario de Colombia, en caso de exceso de lluvia, sequía (déficit de lluvia), o inundación, siempre y cuando alguno de éstos fenómenos climáticos alcancen los Niveles de Intensidad indicados específicamente para tu SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO.

Los niveles de intensidad son determinados a partir de información del clima del municipio donde está el predio en que declares que desarrollas tu actividad agropecuaria, monitoreada para CARDIF con apoyo en un Agente de Cálculo. Para esta póliza, el Agente de Cálculo es RAINCOAT LLC.

1. ¿QUÉ CUBRE UN SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO? Coberturas/Amparos

1.1. EXCESO DE LLUVIA

1.1.1 Si ocurre un evento de exceso de lluvia en el Municipio donde está el predio en que declares que desarrollas tu actividad agropecuaria (sólo un Municipio por póliza), y esa **lluvia** alcanza alguno de los Niveles de Intensidad indicados para tu SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO, la aseguradora pagará la indemnización definida para ese nivel de intensidad.

1.1.2 Según el plan que elijas y el Municipio en el que declares que se encuentra tu actividad agropecuaria, se indican los Niveles de Intensidad de Lluvia, la cantidad de precipitación para activarlos (Rango de Activación) y el Porcentaje del Valor asegurado que le corresponde como monto de indemnización.

EXCESO DE LLUVIA		
Nivel de Intensidad	Rango de Activación (Precipitación para activar)*	Porcentaje del Valor asegurado a indemnizar
1. Severo	__ mm a __ mm	10%
2. Altamente Severo	__ mm a __ mm	25%
3. Extremadamente Severo	__ mm a __ mm	50%

En caso que ocurran eventos que afecten coberturas diferentes, la suma de las indemnizaciones respectivas pagadas en un año de vigencia podría alcanzar el 100% del valor asegurado. Y en ningún caso, la misma podrá superar el 100%, como se describe en el apartado 5.

* Los rangos de activación que recibirás durante la suscripción de tu póliza son los correspondientes al primer año de cobertura de tu póliza. En los siguientes años de la póliza estos rangos de activación pueden cambiar (para más detalles, refiérete al apartado 1.1.3).

Rango de activación: límite inferior y superior de cantidad de precipitación, dentro de los cuales se activa la cobertura de exceso de lluvia señalada en el cuadro anterior, la cual da lugar al reconocimiento del porcentaje del valor asegurado especificado.

1.1.3 ¿Cómo se calculan y monitorean los niveles de intensidad de EXCESO DE LLUVIA?

Los niveles de intensidad de exceso de lluvia se establecen con base en el promedio histórico de precipitación de cada Municipio, y representan intensidades extremas del fenómeno climático que impactan la actividad productiva agropecuaria.

El promedio de precipitación total diaria (mm) se monitorea por CARDIF a través de un AGENTE DE CÁLCULO durante periodos de dos (2) días consecutivos para cada Municipio a partir de la fuente de datos AgERA5, publicada por el Centro Europeo de Pronóstico del Tiempo Medio (ECMWF).

Los Rangos de Activación son monitoreados y podrán ser modificados (por aumento o disminución) anualmente después del primer año de vigencia de tu póliza, para reflejar cambios en el estado del riesgo. En caso de tener que modificar estos rangos, te notificaremos tal ajuste con por lo menos treinta (30) días de antelación a través de los mecanismos de contacto que definiste en la solicitud (Mensaje de texto o E-mail). En caso de no estar de acuerdo tendrás el derecho de cancelar, en cualquier momento, la póliza y recibir la proporción de prima no causada.

1.2. SEQUÍA (DÉFICIT DE LLUVIA)

1.2.1 Si ocurre un evento de sequía (déficit de lluvia) en el Municipio donde está el predio en que declares que desarrollas tu actividad agropecuaria (sólo un Municipio por póliza), y esa **sequía** alcanza alguno de los Niveles de Intensidad indicados para tu SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO, la aseguradora pagará la indemnización definida para ese Nivel de Intensidad.

1.2.2 Según el plan que elijas y el Municipio en el que declares que se encuentra tu actividad agropecuaria, se indican los Niveles de Intensidad de sequía, la cantidad de días secos para activarlos (Rango de Activación) y el Porcentaje del Valor asegurado que le corresponde como monto de indemnización.

SEQUÍA (DÉFICIT DE LLUVIA)		
Nivel de Intensidad	Rango de Activación (Días secos para activar)*	Porcentaje del Valor asegurado a indemnizar
1. Severo	__ días secos a __ días secos	10%
2. Altamente Severo	__ días secos a __ días secos	25%
3. Extremadamente Severo	__ días secos a __ días secos	50%

En caso que ocurran eventos que afecten coberturas diferentes, la suma de las indemnizaciones respectivas pagadas en un año de vigencia podría alcanzar el 100% del valor asegurado. Y en ningún caso, la misma podrá superar el 100%, como se describe en el apartado 5.

* Los rangos de activación que recibirás durante la suscripción de tu póliza son los correspondientes al primer año de cobertura de tu póliza. En los siguientes años de la póliza estos rangos de activación pueden cambiar (para más detalles, refiérete al apartado 1.2.3).

Rango de activación: límite inferior y superior de números de días secos, dentro de los cuales se activa la cobertura de sequía señalada en el cuadro anterior, la cual da lugar al reconocimiento del porcentaje del valor asegurado especificado.

1.2.3 ¿Cómo se calculan y monitorean los niveles de intensidad DE SEQUÍA (DÉFICIT DE LLUVIA)

Los Niveles de intensidad de sequía (déficit de lluvia) se establecen con base en el histórico de precipitación y sequía de cada Municipio, y representan intensidades extremas del fenómeno climático que impactan la actividad productiva agropecuaria

CARDIF a través de un AGENTE DE CÁLCULO monitorea la acumulación de tiempo con precipitaciones insignificantes (“días secos”) en comparación con el valor promedio histórico, utilizando la fuente de datos AgERA5 publicada por el Centro Europeo de Pronóstico del Tiempo Medio (ECMWF).

Estos “días secos” se siguen acumulando hasta cumplir o superar un Rango de Activación. Los Rangos de Activación están definidos para cada Municipio dependiendo de sus niveles promedios históricos.

Los Rangos de Activación son monitoreados y podrán ser modificados (por aumento o disminución) anualmente después del primer año de vigencia de tu póliza, para reflejar cambios en el estado del riesgo. En caso de tener que modificar estos rangos, te notificaremos tal ajuste con por lo menos treinta (30) días de antelación a través de los mecanismos de contacto que definiste en la solicitud (Mensaje de texto o E-mail). En caso de no estar de acuerdo tendrás el derecho de cancelar, en cualquier momento, la póliza y recibir la proporción de prima no causada.

1.3. INUNDACIÓN

1.3.1 Si ocurre un evento de inundación en el Municipio donde está el predio en que declares que desarrollas tu actividad agropecuaria (sólo un Municipio por póliza), y esa **inundación** alcanza alguno de los Niveles de Intensidad indicados para tu SEGURO **PARAMÉTRICO** AGROPECUARIO, la aseguradora pagará la indemnización definida para ese nivel de intensidad.

1.3.2 Según el plan que elijas y el Municipio en el que declares que se encuentra tu actividad agropecuaria, se indican los Niveles de Intensidad en la inundación, el porcentaje de inundación de la zona geográfica (Rango de Activación), y el Porcentaje del Valor asegurado que le corresponde como monto de indemnización.

INUNDACIÓN		
Nivel de Intensidad	Rango de activación (porcentaje de zona geográfica inundada)*	Porcentaje del valor asegurado a indemnizar
1. Severo	___ % a ___ %	10%
2. Altamente Severo	___ % a ___ %	25%
3. Extremadamente Severo	___ % a ___ %	50%

En caso que ocurran eventos que afecten coberturas diferentes, la suma de las indemnizaciones respectivas pagadas en un año de vigencia podría alcanzar el 100% del valor asegurado. Y en ningún caso la misma podrá superar el 100%, como se describe en el apartado 5.

* Los rangos de activación que recibirás durante la suscripción de tu póliza son los correspondientes al primer año de cobertura de tu póliza. En los siguientes años de la póliza estos rangos de activación pueden cambiar (para más detalles, refiérete al apartado 1.3.3).

Rango de activación: límite inferior y superior de porcentaje de inundación, dentro de los cuales se activa la cobertura de inundación señalada en el cuadro anterior, la cual da lugar al reconocimiento del porcentaje del valor asegurado especificado

1.3.3 ¿Cómo se calculan y monitorean los niveles de intensidad de INUNDACIÓN?

CARDIF a través del AGENTE DE CÁLCULO, haciendo uso de imágenes de satélite tomadas de los datos satelitales MODIS y datos de precipitación del “Global Precipitation Measurement (GPM)”, monitorea las cuencas hidrográficas más grandes del país y la precipitación acumulada en cada área de contribución de las cuencas durante 40 días. Al combinar ambas fuentes de datos, se logra una estimación de extensión de agua acumulada, sobre las áreas geográficas afectadas en cada Municipio. Para determinar el Nivel de Intensidad, se monitorean ambas fuentes de datos y si una de las dos cumple o supera el Rango de Activación, se realiza un pago y si ambas cumplen o superan el Rango de Activación, entonces se usa la más alta para determinar el porcentaje a indemnizar.

Los Rangos de Activación son monitoreados y podrán ser modificados (por aumento o disminución) anualmente después del primer año de vigencia de tu póliza, para reflejar cambios en el estado del riesgo. En caso de tener que modificar estos rangos, te notificaremos tal ajuste con por lo menos treinta (30) días de antelación a través de los mecanismos de contacto que definiste en la solicitud (Mensaje de texto o E-mail). En caso de no estar de acuerdo tendrás el derecho de cancelar, en cualquier momento, la póliza y recibir la proporción de prima no causada.

2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO?

Exclusiones

- Pérdida, daño o perjuicio, lucro cesante, daño emergente o responsabilidad civil específicas o individuales.
- Eventos asociados a obligaciones diferentes a Créditos Agropecuarios otorgados por el Banco Agrario de Colombia.
- Dolo o culpa grave del Tomador/Asegurado.
- Pérdidas económicas causadas por Eventos ocurridos fuera del período de cobertura.
- Eventos que ocurran durante los primeros 10 días de vigencia de la póliza (Periodo de carencia).

El Seguro PARAMÉTRICO Agropecuario paga indemnizaciones sólo si se alcanzan los Niveles de Intensidad de la póliza en tu Municipio. No se pagarán indemnizaciones con base en pérdidas, daños o afectaciones individuales o específicas de un predio o de tu actividad agropecuaria individual por efecto de Exceso de Lluvia, Sequía (Déficit de Lluvia) e Inundación. La indemnización no dependerá de que ocurra, o no, un daño o pérdida específicos en el predio donde realizas tu actividad agropecuaria.

3. ¿CÓMO SABER SI PUEDO RECIBIR UNA INDEMNIZACIÓN? (NOTICIA DE OCURRENCIA, PAGO AUTOMÁTICO)

Cada vez que se alcance el Rango de Activación de un Nivel de Intensidad, en cualquiera de las tres coberturas, CARDIF te dará aviso vía Mensaje de Texto, WhatsApp o Correo Electrónico, o cualquier medio que esté disponible y sea apropiado.

El aviso se emitirá dentro de los quince (15) días siguientes al día en el que CARDIF tenga conocimiento de que se alcanzó el Rango de Activación de un Nivel de Intensidad, en cualquier cobertura.



En todo caso, en cualquier momento podrás contactar a CARDIF para presentar una reclamación, solicitar información o inquietudes, sobre si se ha alcanzado algún Nivel de Intensidad de tu Seguro PARAMÉTRICO Agropecuario

4. ¿CÓMO SE PAGA UNA INDEMNIZACIÓN

1. CARDIF entregará la suma indemnizada al beneficiario. Como el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA es beneficiario oneroso de esta póliza y acreedor del crédito agropecuario del que eres titular, recibirá la indemnización y la abonará a las cuotas o instalamentos de tu crédito, hasta por el total de la suma indemnizada.
2. Si no hubiera cuotas pendientes, o no existiera saldo pendiente de tu crédito agropecuario, se te pagará el remanente, depositándolo en cualquier cuenta que tengas en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA o, si no tuvieras una, directamente a ti. CARDIF podrá adelantar previamente controles de verificación de titularidad e identidad previos al pago de una indemnización.

5. ¿CÓMO SE CALCULA EL VALOR DE UNA INDEMNIZACIÓN Y CON QUÉ LÍMITES?

Para hacer el cálculo del valor de una indemnización debes tener en cuenta que:

i. Los datos meteorológicos usados para determinar el Nivel de Intensidad que alcance un evento cubierto, corresponden a los de Exceso de Lluvia, Sequía (Déficit de Lluvia) o Inundación de todo el Municipio en donde está el predio en el que realizas tu actividad agropecuaria, y no a los del lugar geográfico específico donde se encuentra el predio. ii. Según el Nivel de Intensidad que alcance un evento cubierto bajo cada una de las coberturas (Exceso de Lluvia, Sequía e Inundación), te corresponderá como indemnización, un porcentaje del valor asegurado.

iii. Cada año de vigencia de la póliza, se podría pagar más de un evento de la misma cobertura (Exceso de Lluvia, Sequía o Inundación) si el evento subsiguiente es de un mayor Nivel de Intensidad al anterior durante ese año, la suma de los pagos podría llegar hasta el 50% del LÍMITE DEL VALOR A INDEMNIZAR de la póliza.

De acuerdo con lo anterior, si durante un año de vigencia de la póliza ocurre un evento cubierto y se paga la indemnización correspondiente, y luego ocurre otro evento cubierto de la misma cobertura:

a) De mayor Nivel de Intensidad, se indemnizará el último evento por la diferencia entre el valor de la indemnización pagada por el primer evento y el valor que corresponda pagar por el segundo o subsiguientes eventos, la suma de los cuales podría llegar hasta el 50% del LÍMITE DEL VALOR INDEMNIZAR de la póliza.

b) De Nivel de Intensidad menor o igual, no se indemnizará.

Nunca se pagará dos veces por alcanzar el mismo Nivel de Intensidad en la misma cobertura durante el mismo año de vigencia. iv. Si durante un año de vigencia de la póliza ocurre un evento cubierto y se paga la indemnización correspondiente, y luego ocurre otro evento cubierto bajo otra de las coberturas (ejemplo: exceso de lluvia y luego sequía), se indemnizará el siguiente evento también, pero siempre teniendo en cuenta que la suma de las indemnizaciones de todos los eventos durante un año de vigencia, considerando todas las coberturas individualmente o en conjunto, no puede superar el 100% del LÍMITE DEL VALOR A INDEMNIZAR de la póliza. (ejemplo: si en un evento inicial se afectara la cobertura de exceso de lluvia y se recibiera una indemnización del 50% del valor asegurado y posteriormente ocurriera un evento que afectara la cobertura de sequía, por la cual recibiera una indemnización también del 50%, en total la póliza indemnizaría por el 100% del valor asegurado).

v. Según el plan que escojas, tu Seguro PARAMÉTRICO Agropecuario tiene un valor asegurado fijo. Ese valor asegurado fijo es el LÍMITE DEL VALOR A INDEMNIZAR. Durante cada año de vigencia de la póliza sólo podrás recibir o reclamar pagos de indemnizaciones que sumadas no superen ese LÍMITE DEL VALOR A INDEMNIZAR, sin importar qué evento y cobertura (Exceso de Lluvia, Sequía o Inundación) las origine o cuántos eventos ocurran. Anualmente, el LÍMITE DEL VALOR A INDEMNIZAR se restablece.

6.¿CÓMO PAGAS LA PRIMA DEL SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO (Prima y Pago)

La prima del seguro se paga una sola vez y para toda la vigencia de la póliza.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA descontará el monto total de la prima del desembolso del crédito agropecuario que tomes.

7.¿QUÉ VIGENCIA TIENE LA PÓLIZA? (VIGENCIA, CARENCIA Y CANCELACIÓN)

La póliza de Seguro PARAMÉTRICO Agropecuario estará vigente desde la fecha y hora del desembolso del crédito agropecuario que tomes y durante todo el plazo del crédito, sin superar una duración máxima de cinco (5) años.

Las coberturas empezarán a dar protección pasados diez (10) días del inicio de la vigencia del seguro (período de carencia).

La póliza perderá vigencia y/o se cancelará:

- I. Si el crédito agropecuario entra en mora mayor a 90 días, se salda o se extingue por novación, compensación, condonación u otra causa.
- II. Por solicitud del tomador y/o el asegurado, dando lugar al mismo a recibir la devolución de la prima no devengada. La aseguradora tendrá derecho a conservar la parte de la prima devengada.
- III. Por revocación unilateral, mediante noticia escrita por parte de CARDIF, con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha del envío, dando lugar al asegurado a recibir la devolución de la prima no devengada.
- IV. En caso de muerte del asegurado.

8.¿CÓMO CANCELAR TU PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO AGROPECUARIO?

En cualquier momento puedes solicitar a CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. la cancelación de tu seguro PARAMÉTRICO agropecuario. Dentro de los treinta (30) días siguientes a tu solicitud de cancelación recibirás la devolución a prorrata temporis de la parte de la prima que no se haya causado aun a favor de CARDIF (prima no devengada) de acuerdo con el tiempo que falte para que termine la vigencia de la póliza. El reembolso se abonará a tu crédito agropecuario del Banco Agrario de Colombia.

Si no existiera saldo pendiente de tu crédito agropecuario, se te pagará el remanente, depositándolo en cualquier cuenta que tengas en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA o, si no tuvieras una, directamente a ti. CARDIF podrá adelantar previamente controles de verificación de titularidad e identidad previos al pago.

9. INFORMACIÓN CLIMÁTICA AUXILIAR

En caso de que al AGENTE DE CÁLCULO no le sea posible obtener información de los datos climáticos, parcial o totalmente, de AgERA5, MODIS, o GPM, se aplicará una de las siguientes alternativas:

- i. Para sequía y exceso de lluvia, se utilizará a ERA5 para datos de precipitación diaria, o
- ii. Para inundación, se utilizará VIIRS para datos satelitales, o
- iii. Si dichos datos secundarios no estuvieran disponibles para permitir cualquier evaluación y pago asociado dentro del plazo contractual, la Aseguradora podrá seleccionar una fuente de datos equivalente y disponible.

10. ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Las condiciones actuales de esta póliza están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código 11/04/2023-1344-P-22-1800CARDIF1895BA-0R00

Nota Técnica: 21/09/2022-1344-NT-P-22-S220000EXNANA001